

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: DIV. (L.S.C.) 2015-01065.

Por secretaría y para efectos estadísticos OFÍCIESE a la OFICINA JUDICIAL a fin de que se realice el respectivo abono respecto de la presente demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal. Remítase por el medio más expedito y eficaz.

Así mismo, se decidirá en auto que continúa respecto a la admisión o inadmisión de dicho acto procesal.

(2)

CÚMPLASE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:


f0a31192d8c62e1a7853133573d3b0ed04b3b119bfddc7c98f47eba1925fbbb9

Documento generado en 13/05/2021 12:20:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB